MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 983-2017-MPM/A

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 596-2017-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2017; El Informe N° 033-2017-SGEPyO/OP/LO, de fecha 08 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1425-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 05 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1662-2017-MPM-GDT, de fecha 07 de setiembre de 2017; El Informe N° 0037-MPM-2017/UC, de fecha 11 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 781-2017-MPM/GAF, de fecha 12 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 596-2017-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2017, se *Conformó* el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE – BARRIO CALVARIO – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA,** con Código **SNIP N° 355423;** el mismo que estuvo integrado por los siguientes profesionales: **Arq. Alejandro Ruidias Ojeda** – Presidente; **Ing. Julio César Guerrero Bazán** – Miembro; **Ing. Nitza Fiorella Isminio Vargas** – Miembro; **Ing. Luis Alberto Arévalo Ramírez** – Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 033-2017-SGEPyO/OP/LO, de fecha 08 de agosto de 2017, el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, manifiesta que, *"El resultado de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, ejecutado bajo la modalidad de* ***Administración Directa****, financiado a través de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, muestra una inversión final de* ***S/ 1'032,426.55,*** *no existiendo adeudos pendientes frente a terceros"*;

Que, con Nota Informativa N° 1425-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la Aprobación mediante Acto Resolutivo, del Expediente de Liquidación Técnica Financiera, de la obra antes mencionada, para que a través de su despacho remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Oficina de Contabilidad, a fin de que se realice el Informe Financiero correspondiente al expediente;

Que, con Nota Informativa N° 1662-2017-MPM-GDT, de fecha 07 de setiembre de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente de Administración

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 983 -2017-MPM/A

y Finanzas, el expediente en mención, con la finalidad que a través de su despacho remita a la Unidad de Contabilidad, quien en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe respecto a la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la mencionada obra;

Que, a través del Informe N° 0037-MPM-2017/UC, de fecha 11 de setiembre de 2017, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra mencionada en párrafos anteriores, indicando que el Monto Ejecutado es de **S/ 1'030,426.55**;

Que, con Nota Informativa N° 781-2017-MPM/GAF, de fecha 12 de setiembre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE – BARRIO CALVARIO – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA,** con Código **SNIP N° 355423;** ejecutado bajo la modalidad de ***Administración Directa***; contenido en dos (02) archivadores de palanca;

Que, a través del Proveído de fecha 14 de setiembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente"*;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 983-2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE – BARRIO CALVARIO – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA,** con Código **SNIP N° 355423;** ejecutado bajo la modalidad de ***Administración Directa***; contenido en dos (02) archivadores de palanca; el cual tiene un Monto Ejecutado ascendente a **S/ 1'030,426.55 (UN MILLÓN TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 55/100 SOLES),** según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	
A) PRESUPUESTO AUTORIZADO	S/ 1'166,852.72
B) PRESUPUESTO PAGADO	S/ 1'030,426.55
C) PENDIENTE DE PAGO	S/ 2,000.00
COSTO DE LA OBRA	**S/ 1'032,426.55**
SALDO PPTAL	**S/ 134,426.17**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística, a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE